

**SEÑOR:**

**JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.**

**(Acuerdo PCSJA20-11483, del Consejo Superior de la Judicatura)**

**E.**

**S.**

**D.**

**PROCESO:** PROCESO DIVISORIO

**DEMANDANTE:** BANCO DE OCCIDENTE S.A.

**DEMANDADO:** WISSEN CONSULTING GROUP LTDA

**ASUNTO:** Contestación de la Demanda

**KAREM JOHANNA GONZÁLEZ BELTRAN** abogada titulada e inscrita, identificada con CC: 1.136.885.270 de Bogotá DC y con T.P. No. 296800del C.S. de la J., en mi calidad de curadora ad-litem del señor WISSEN CONSULTING GROUP LTDA, por medio del presente escrito y estando dentro del termino legal para contestar demanda en nombre de WISSEN CONSULTING GROUP LTDA así:

### **CONSIDERACIONES FRENTE A LOS HECHOS**

1. PAGARE No 2390000436 suscrito por la empresa WISSEN CONSULTING GROUP LTDA.

VIGESIMO TERCERO: En mi calidad de Curadora ad-litem de la demanda desconozco la veracidad de estos que sirvieron de sostén al hecho, por lo tanto, me atengo a lo que reposa en el expediente y resulte probado en el proceso.

VIGESIMO CUARTO: En mi calidad de Curadora ad-litem de la demanda carezco de la información relatada por el demandante, es así, como no puedo afirmar o negar este hecho; por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

VIGESIMO QUINTO: En mi condición de Curadora ad-litem de la demanda y de conformidad con el artículo 422 del código general del proceso el cual hace relación al título ejecutivo, por tratarse de un hecho que debe ser probado, me atengo a lo que resulte demostrado en el proceso.

VIGESIMO SEXTO: En mi calidad de Curadora ad-litem de la demanda carezco de la información relatada por el demandante, es así, como no puedo afirmar o negar este hecho; por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

2. EN RELACIÓN PAGARE EN BLANCO CON CARTA DE INSTRUCCIONES DE LLENADO POR UN VALOR DE \$1.459.508 SUSCRITO POR LA EMPRESA WISSEN CONSULTING GROUP LTDA.

VIGESIMO SÉPTIMO: En mi condición de Curadora ad-litem de la demanda, carezco de la información relatada por el demandante, es así, como no puedo afirmar o negar este hecho; por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

VIGESIMO OCTAVO: En mi calidad de Curadora ad-litem de la demanda desconozco la veracidad de estos que sirvieron de sostén al hecho, por lo tanto, me atengo a lo que reposa en el expediente y resulte probado en el proceso.

VIGESIMO NOVENO: En mi condición de Curadora ad-litem de la demanda y de conformidad con el artículo 422 del código general del proceso el cual hace relación al título ejecutivo, por tratarse de un hecho que debe ser probado, me atengo a lo que resulte demostrado en el proceso

TRIGESIMO: No me consta ya que en mi condición de Curador Ad Litem del demandado, no tengo conocimiento de la información sostenida en este hecho, razón por la cual me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

TRIGESIMO PRIMERO: En mi condición de Curadora ad-litem de la demanda, carezco de la información relatada por el demandante, es así, como de conformidad con el artículo 422 del código general del proceso el cual hace relación al título ejecutivo, por tratarse de un hecho que debe ser probado, me atengo a lo que resulte demostrado en el proceso

TRIGESIMO SEGUNDO: En mi calidad de Curadora ad-litem de la demanda no me consta, toda vez no tuve ni he tenido conocimiento de la obligación; por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

TRIGESIMO TERCERO: En mi calidad de Curadora ad-litem de la demanda desconozco la veracidad de estos que sirvieron de sostén al hecho, por lo tanto, me atengo a lo que reposa en el expediente y resulte probado en el proceso

## **CONSIDERACIONES RESPECTO DE LAS PRETENSIONES**

Con fundamento en lo expresado en los acápites anteriores a las pretensiones, manifiesto lo siguiente:

1. PAGARE No 2390000436 suscrito por la empresa WISSEN CONSULTING GROUP LTDA.

9. En mi calidad de curadora ad-litem del señor WISSEN CONSULTING GROUP LTDA., me opongo a la pretensión toda vez que debe ser el señor Juez quien valore la veracidad y decida, siempre que se pruebe en el juicio.

10. En mi calidad de curadora ad-litem, niego la pretensión toda vez que debe ser el señor Juez quien valore la veracidad y decida, siempre que se pruebe en el juicio.

2. EN RELACIÓN PAGARE EN BLANCO CON CARTA DE INSTRUCCIONES DE LLENADO POR UN VALOR DE \$1.459.508 SUSCRITO POR LA EMPRESA WISSEN CONSULTING GROUP LTDA.

11. En mi calidad de curadora ad-litem niego la pretensión toda vez que debe ser el señor Juez quien valore la veracidad y decida, siempre que se pruebe en el juicio.

12. En mi calidad de curadora ad-litem me opongo a la pretensión toda vez que debe ser el señor Juez quien valore la veracidad y decida, siempre que se pruebe en el juicio.

13. En mi calidad de curadora ad-litem me opongo a la pretensión toda vez que debe ser el señor Juez quien valore la veracidad y decida, siempre que se pruebe en el juicio.

### **EXCEPCIONES DE MÉRITO**

Se propone como excepción la genérica, teniendo en cuenta que todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representado los señores WISSEN CONSULTING GROUP LTDA.

Lo anterior, conforme a la ley el juez que conoce del pleito si encuentra probada alguna excepción, siendo las de prescripción, nulidad relativa, etc. que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declaren de oficio una vez advertidas por el juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

### **PRUEBAS**

Señor Juez, solicito se tenga en cuenta como pruebas las que obran en acervo probatorio dentro del proceso de la referencia.

### **ANEXOS**

Copia de este escrito para el traslado y archivo del juzgado

## NOTIFICACIONES

### PARTE DEMANDANTE:

- **BANCO DE OCCIDENTE** en la Carrera 13 No.26-45 Piso 10° de la ciudad de Bogotá D.C.
- La apoderada General demandante en la calle 19 No. 7 -48 de la ciudad de Bogotá D.C.

### PARTE DEMANDADA:

- **Curadora ad litem:** la suscrita Karem Johanna González Beltrán en la calle 77# 14-46 oficina 304 de Bogotá D.C. y/o al correo electrónico [karemj.gonzalez@gmail.com](mailto:karemj.gonzalez@gmail.com)

Señor Juez;

A handwritten signature in black ink, reading "Karem Johanna González B.", enclosed in a thin black rectangular border.

**KAREM JOHANNA GONZALEZ B.**

**CC: 1.136.885.270 de Bogotá D.C.**

**TP: 296800 del C.S. de la J.**